



OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2830-2023

CONTRATO No.	2830-2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS No. DC-SI-CMA-020-2023
CLASE	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	ZAFRA INGENIERIA SAS - Nit. 901.085.127-1 R.L RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY CC.13.840.816 de Bucaramanga – Santander. Carrera 39 # 51-31 Edificio Titanium Tel: 3176606181 Email: razafra@hotmail.com Bucaramanga – Santander – Colombia
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”
VALOR INICIAL	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$578'449.661)
VALOR DEL PRESENTE OTROSI No. 04	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.646.192,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (620'095.853,00)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, identificado con la cédula No. 76'327.158 de Popayán, debidamente facultado mediante ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, quien para los efectos legales del presente otrosí No.04 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con NIT No. 891.580.016-8, por una parte; y, por la otra, la sociedad **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificado con Nit. 901.085.127-1, representado legalmente por el señor **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.840.816 de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando que no se haya incurrido en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente **OTROSI No. 04** al contrato de Interventoría No. 2830-2023, previas las siguientes consideraciones: 1.- El contrato de interventoría No. 2830-2023, se suscribió el 09 de Octubre de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio. 2.- El 18 de Octubre del 2023, se suscribió la correspondiente acta de Inicio al contrato de interventoría No. 2830-2023. 3.- El 28 de Diciembre de 2023 se publicó en la plataforma Secop II el acta de suspensión en plazo No. 01 del contrato de interventoría No.2830-2023. 4.- El día 27 de Marzo de 2024 se suscribe el Acta de Reinicio No. 01. Y se publica en el portal web del Secop II el 12 de abril de 2024,

Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

@GobCauca



OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2830-2023

Con ocasión que las condiciones de las causas y situaciones que llevaron a la suspensión del Contrato de interventoría No. 2830-2023 ya fueron superadas. 5.- El día 27 de Marzo de 2024 se suscribe el otrosí No. 01. Al contrato de interventoría No. 2830-2023 donde se concede la prórroga 01 al plazo de ejecución por tres (03) meses contados a partir de la fecha de la terminación contractual, se publicó en el portal web del Secop II el 16 de abril de 2024. 6.- El 27 de Junio de 2024, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 02, previa solicitud del contratista de obra, aval de la interventoría y aval del supervisor, al contrato de interventoría No. 2830-2023 donde se concede la Prórroga 02 al plazo de ejecución por tres (03) Meses contados a partir de la fecha de la terminación contractual. 7.- El 18 de Septiembre de 2024, publica en el portal del Secop II el acta de suspensión No. 02 al contrato de Interventoría No.2830-2023. 8.- El 15 de Octubre del 2024, el contratista de Interventoría, mediante oficio CE-ZAFRA-GOBCAU-2830-2024-086A solicita ampliar la suspensión No. 02 del contrato de Obra No.2753 -2023 e interventoría No. 2830-2023 indicando que a la fecha las condiciones que ocasionaron la suspensión No. 02 no han sido superadas. 9.- Mediante Oficio del 16 de Octubre del 2024, el supervisor por parte del Departamento el ingeniero Andrés Arturo Mejía Madroñero Nuevamente aclara que el contrato de Obra No.2753-2023 e interventoría No. 2830-2023 se reiniciarán cuando las condiciones que originaron la suspensión se superen, previa acta suscrita entre las partes, tal como se indica en la Cláusula Quinta del acta de suspensión No. 02, por lo tanto el contrato seguirá suspendido hasta que las condiciones que la originaron sean superadas. 10.- El 04 de Diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Reinicio No. 02 y se publica en el portal web del SECOP II, con ocasión que las condiciones de las causas y situaciones que llevaron a la suspensión del Contrato de interventoría No. 2830-2023 ya fueron superadas. 11.- El 10 de Diciembre de 2024, se publica en el portal del Secop II el otrosí No. 03 al contrato de Interventoría No.2830-2023 donde se concede la prórroga 03 al plazo de ejecución parcialmente por un (01) mes o hasta el 30 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra, previa solicitud del contratista de obra, aval de la interventoría y aval del supervisor contados a partir de la fecha de terminación contractual y el cambio en la forma de pago. 12.- Mediante oficio CVLB-25-2024 del 16 de Septiembre del 2024, el contratista solicitó la adición de recursos por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 394.710.353,00) por mayores y menores cantidades de obra con la correspondiente justificación técnica. 13.- Mediante oficio CE-ZAFRA-GOBCAU-2830-2024-086 del 17 de Septiembre de 2024, la interventoría avala la solicitud del contratista de obra para adicionar \$ 394.710.353,00 por mayores y menores cantidades de obra y a su vez solicita se adicionen recursos para el contrato de interventoría 2830-2023 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 41.646.192,00. 14.- El 27 de noviembre de 2024 se presentó la solicitud del ingeniero Edwin Lasso, secretario de Infraestructura, con el fin de realizar el ajuste al proyecto para la adición de recursos ante la Oficina Asesora de Planeación del Departamento por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 296.941.524,00) con recursos propios (incluye adición interventoría). 15.- Mediante concepto de viabilidad ajustada No. 2 del 28 de noviembre de 2024 la Oficina a Asesora de Planeación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA aprobó el ajuste al proyecto por un valor destinado para la interventoría de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.646.192,00) destinados para el seguimiento y control de las mayores cantidades de obra adicionadas al contrato No. 2753-2023 mediante otrosí No. 04, por decreto No. 1618-12-2023 de fecha 9 de diciembre de 2024 se realizó la incorporación de los recursos solicitados para el proyecto. 16.- Verificada la disponibilidad de recursos, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5729 con fecha de expedición del 19 de diciembre de 2024 y el cual fue adicionado en valor de acuerdo con el decreto de liquidación No. 1618-12-2024, expedido por la Secretaría de Hacienda, la supervisión del contrato avala la solicitud de recursos, dado lo anterior y considerando que es



OTROSI No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2830-2023

fundamental atender las metas proyectadas dentro del proyecto y en busca cumplir con los beneficios que trae el proyecto a la comunidad. En virtud de lo anterior el presente **OTROSÍ No. 04**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: ADICION:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adiciona: la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.646.192,00) el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5729 con fecha de expedición del 19 de diciembre de 2024 de recursos propios del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición no excede el 50% del valor inicial del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al contratista la legalización del presente OTROSI No. 04 tal como está estipulado el contrato de la siguiente manera: a) El quince por ciento (15%) del valor de la interventoría de obra, distribuido en **TRES CUOTAS MENSUALES** de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta en caso de que sea requerido realizar prórroga de plazo del contrato de interventoría por prórroga de plazo de la obra intervenida. b) El ochenta y tres ciento (83%) del valor de la interventoría de obra se pagará por actas contra el avance registrado de la obra intervenida, según recibo a satisfacción del supervisor. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría. c) El dos por ciento (2%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula decima séptima del contrato, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No. 04. **CLÁUSULA CUARTA. -** El presente OTROSÍ No. 04 **NO** genera sobrecostos por mayor permanencia. **CLÁUSULA QUINTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 04, permanecen vigentes sin ninguna modificación. **CLÁUSULA SEXTA: -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 04 se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II, publicación del mismo en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO